

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2020-0315

Abg. Andrés Eduardo Coral Álava
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA AGENCIA DE
 REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES - ARCOTEL**

Considerando:

- Que, con la promulgación de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015, en el artículo 142 se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como entidad encargada de la administración, regulación y control de Telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión.
- Que, en la Edición Especial del Registro Oficial N°. 13, de 14 de junio de 2017, se publicó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCOTEL, en cuyo numeral 1.3.2.1., acápite III dentro de las Atribuciones y Responsabilidades del Coordinador General Administrativo Financiero, se establecen entre otras: *“b) Aprobar los actos administrativos y la normativa interna concerniente la gestión financiera, administrativa y de talento humano. k) Aprobar formatos o instructivos de trabajo referentes a los procesos bajo su responsabilidad, y vigilar la aplicación y cumplimiento de los mismos.”*;
- Que, de conformidad con el acápite 1 del numeral 1.3.2.1, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCOTEL, es misión de la Gestión Administrativa Financiera cuyo responsable es el Coordinador/a General Administrativo Financiero la de *“Coordinar, monitorear y controlar la gestión institucional en el ámbito financiero, administrativo de talento humano y contratación pública, observando las normativas legales vigentes y los mecanismos de control definidos por las instituciones competentes y la máxima autoridad de la organización, conforme la planificación Institucional”*;
- Que, con Acuerdo No. 067-CG-2017 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 388 de 14 de diciembre de 2018, la Contraloría General del Estado expidió el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, en cuyo artículo 9, se señala que la máxima autoridad o su delegado orientará, dirigirá y emitirá disposiciones, políticas, manuales internos respecto del ingreso, administración y disposición final de los bienes e inventarios;
- Que, mediante Resolución ARCOTEL-01-01-2020 de 13 de marzo de 2020, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó al licenciado Rodrigo Xavier Aguirre Pozo, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 438 de junio 17 de 2019, el Director Ejecutivo de la ARCOTEL, nombró al Ab. Andrés Coral Alava, como Coordinador General Administrativo Financiero;

Que, mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2018-0194- de 20 de febrero de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, en aplicación de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCOTEL, expidió el “INSTRUCTIVO DE ASIGNACIÓN Y USO DE LOS PARQUEADEROS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES”;

Que, es necesario actualizar las directrices que, norman y regulan el uso, utilización, manejo, administración, y asignación de los parqueaderos institucionales de los edificios Matriz y Unidad Técnica Administrativa Desconcentrada Zonal 2, ejercer control sobre los mismos, acorde a las necesidades institucionales;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren en los literales a), b) y k) de la Gestión Administrativa Financiera, que corresponde al Coordinador General Administrativo Financiero, establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones,

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- Derogar la Resolución ARCOTEL-2018-0194 de 20 de febrero de 2018, mediante la cual se expidió el “INSTRUCTIVO DE ASIGNACIÓN Y USO DE LOS PARQUEADEROS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES”, por motivos de oportunidad técnica de optimización de espacios para el aparcamiento de vehículos oficiales en los edificios de la ARCOTEL, Quito.

ARTÍCULO 2.- A partir del 17 de julio de 2020, quedan revocadas todas las autorizaciones y permisos de asignación de parqueaderos e ingresos de los automotores de los funcionarios/as y el servidores/as que venían haciendo uso de los mismos.

ARTÍCULO 3.- Disponer a la Dirección Administrativa, conforme a la conveniencia e interés institucional, realice el inmediato estudio, valoración, para la reasignación de parqueaderos en los edificios de propiedad de la ARCOTEL, Quito; priorizando los vehículos oficiales, los de uso de los/as funcionarios/as del nivel jerárquico superior, de acuerdo al siguiente orden:

1. Director Ejecutivo
2. Asesores/as
3. Coordinadores/as Generales y Técnicos

4. Directores/as de Área

Se deberá analizar la priorización de plazas de parqueo disponibles para los/las servidores/as con capacidades especiales que cuenten con carnet del CONADIS.

ARTÍCULO 4.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 5.- La Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Servicios Generales, notificará a los funcionarios/as o servidores/as que, venían haciendo uso de los parqueaderos institucionales, en los edificios Matriz y Zonal 2; así como a la compañía de seguridad y vigilancia el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- La presente disposición entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y cúmplase. -

Dado, en Quito, el 16 de julio de 2020.

Abg. Andrés Eduardo Coral Alava
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES